

Expediente Núm.: 114/2024

## **INFORME SOBRE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.**

A los efectos previstos en el artículo 43.1 a) de la Ley 5/1983, 30 de diciembre, del Consell, se remite el presente informe justificativo de la necesidad y oportunidad del proyecto de Decreto de aprobación de los estatutos de la Universitat Politècnica de València:

Los Estatutos vigentes de la Universitat Politècnica de València fueron aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell. Estos estatutos contienen las reglas fundamentales de su organización y funcionamiento de la UPV.

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), ha supuesto una novedad en el derecho universitario que requiere una adaptación de los Estatutos de las universidades públicas y privadas. La LOSU establece una referencia directa e indirecta a los Estatutos de las Universidades para el desarrollo de diversos aspectos, como la estructura y organización (artículo 2.3), órganos de gobierno y representación (artículos 19.2 y 22.1), régimen del Personal Docente e Investigador (artículos 61.4 y 68.3), régimen económico y financiero (artículo 90.1), y derechos y deberes de la comunidad universitaria (artículo 120.4), entre otros.

Además, la UPV señala que las transformaciones en la estructura académica, la internacionalización de la universidad y la incorporación de nuevas tecnologías en la enseñanza y la administración, exigen un marco normativo actualizado que refleje estas dinámicas y mejore la gestión universitaria.

La Disposición Transitoria primera de la LOSU establece un plazo de tres años para la adaptación de los Estatutos universitarios a esta nueva realidad normativa (modificación introducida por la Disposición final cuarta de la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales).

Esta situación requiere que la Universitat Politècnica de València inicie un proceso de revisión integral de sus Estatutos para adaptar tanto los derechos sustanciales como los procedimentales.

El artículo 45, apartado 2, letra a) de la LOSE atribuye al Claustro Universitario la competencia para la elaboración y aprobación de los Estatutos de acuerdo con el procedimiento y con el régimen de mayorías que el mismo establezca. El Claustro de la Universitat Politècnica de València se constituyó en sesión plenaria celebrada el 8 de junio de 2023. Dicho Claustro acordó el procedimiento para la elaboración de los Estatutos a través de la constitución de un Comisión de Elaboración del Proyecto de Estatutos.

El Claustro, a través de su Reglamento, reguló el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Estatutos y estableció que para la aprobación del texto definitivo del



Proyecto de Estatutos era necesaria la mayoría absoluta de votos afirmativos de los miembros integrantes del Claustro.

Habiéndose cumplido todas las previsiones indicadas anteriormente, el Claustro de la Universitat Politècnica de València aprobó el de 29 de abril de 2024 el texto definitivo del Proyecto de Estatutos.

El Proyecto de Estatutos de la Universitat Politècnica de València tiene como objetivos:

- Adaptarse al nuevo marco jurídico de regulación del sistema universitario.
- Apoyar la función transformadora de la UPV y su adaptación a la transformación multidimensional de la sociedad y a los nuevos desafíos en la generación y transmisión del conocimiento al servicio de la sociedad.
- Garantizar una universidad de calidad, accesible, equitativa e internacionalizada.
- Salvaguardar una universidad democrática y participativa que constituya un espacio de libertad, debate cultural y desarrollo personal, al mismo tiempo que sea eficaz y eficiente en la toma de decisiones y su gestión.
- En su estructura formal, el Proyecto refleja una adecuación a los nuevos contenidos legislativos exigidos, regulando: los fundamentos básicos de la UPV, el régimen jurídico y su estructura y unidades básicas, las normas generales de gobernanza, representación y participación de la universidad, los mecanismos de rendición de cuentas respecto a la gestión de los recursos económicos y de personal, la calidad y evaluación de la docencia y del rendimiento estudiantil, las actividades de investigación y de transferencia e intercambio de conocimiento, la captación de recursos para su desarrollo, la política de internacionalización, y la calidad de la gestión y la disponibilidad de los servicios universitarios, la regulación de los aspectos relativos a la comunidad universitaria, el régimen del personal docente e investigador, del estudiantado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Con ello, no solo se cumplen las nuevas exigencias del marco legislativo aplicable, sino que también se permite adaptar la norma básica de la Universitat Politècnica de València a la realidad del entorno económico, social, académico y cultural actual.

Por todas las razones expuestas, se considera oportuna y necesaria la tramitación del presente Proyecto de Estatutos de la Universitat Politècnica de Valencia.

## **EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES**

Firmado por José Antonio Pérez Juan, el  
14/06/2024 13:54:16  
Cargo: Director General d' Universitats